

CRE debe entregar información sobre parques eólicos en Oaxaca

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) debe entregar información sobre los parques y plantas eólicas situadas en Oaxaca, que incluya la cantidad de turbogeneradores, antenas o torres eólicas autorizados, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Un particular solicitó a la CRE saber respecto a los parques o plantas eólicas que se encuentran en el Estado de Oaxaca, cuántos turbogeneradores, antenas o torres eólicas existen.

En su respuesta, la CRE dijo que al 31 de diciembre de 2024 contaba con 27 permisos de generación de energía eléctrica con tecnología eólica en Oaxaca y proporcionó una tabla desglosando los permisionarios; número de permiso; capacidad autorizada en megavatios; tecnología usada para la generación de energía eléctrica; y entidad federativa donde se encuentran, esto sin pronunciarse sobre la cantidad de turbogeneradores, antenas o torres eólicas existían

La persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI porque le dieron información incompleta.

Durante el análisis del asunto, a cargo de la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se constató que de lo pedido, se omitió dar la información sobre los turbogeneradores, antenas o torres eólicas existentes en dichas plantas en territorio oaxaqueño.

“La rendición de cuentas sobre la gestión pública orientada al fomento de la producción de energías limpias, es fundamental para que las y los mexicanos conozcamos la forma en que se da cumplimiento a esta política energética sustentable del Estado mexicano, a través de la medición de sus avances”, dijo la Comisionada Ibarra Cadena.

Por unanimidad, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la CRE y le instruyó hacer una nueva búsqueda de la cantidad de turbogeneradores, antenas o torres eólicas autorizadas en las 27 plantas con tecnología eólica ubicadas en Oaxaca, y entregue la información requerida y, en caso de encontrarse disponible públicamente, se proporcione la fuente, forma y lugar en que puede consultarse.

Comisionada Ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena
Sujeto Obligado: Comisión Reguladora de Energía
Folio: 330010225000025
Expediente: RRA 787/25
Fecha de sesión del Pleno: 19 de febrero de 2025